

O R D E N A N Z A N°: 1236/94.-

1

Ramallo, 29 de diciembre de 1994.-

V I S T O:

----- Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo de acuerdo a lo establecido en el Art. 68, Inciso 2 y 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el 31-12-94 concluirá con el período de Sesiones Ordinarias de Prórroga;y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que según el Art. 233 de dicha Ley Orgánica, corresponde al Honorable Concejo Deliberante aprobar las tarifas y precios de los servicios públicos;

----- Que a los efectos de no demorar el tratamiento de los incrementos tarifarios que se produzcan durante el receso del Honorable Concejo Deliberante, es necesario dejar establecida la norma que faculte al Departamento Ejecutivo a dar curso a dichos aumentos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que durante el período de receso adecue las tarifas y precios de las empresas concesionarias de servicios públicos del Partido de Ramallo, aplicando la metodología utilizada por este Cuerpo en los últimos incrementos de tarifas.-----

ARTICULO 2º: Los incrementos a que refiere el Artículo anterior serán otorgados por el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, a cuyo efecto remitirá a dicho Cuerpo Deliberativo la documentación respectiva, cada vez que se produzca una autorización de aumento.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ESPECIAL DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1994.-----